|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones**  **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |  |

Ginebra, 18 de diciembre de 2017

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.: | **Circular TSB 65**  SG2/JZ | **A:**  – las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;  – los Miembros del Sector UIT-T;  – los Asociados del UIT-T;  – las Instituciones Académicas del UIT-T de la Región de África |
| Tel.: | +41 22 730 5855 |
| Fax: | +41 22 730 5853 |
| Correo-e: | [tsbsg2@itu.int](mailto:tsbsg2@itu.int) | **Copia:**  – A la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT);  – A la Red de Consumidores de las TIC de África (AICN);  – A la Comunidad Económica para los Estados del África Occidental (ECOWAS);  – A la Organización para las Comunicaciones de África Oriental (EACO);  – A la Liga de Estados Árabes;  – A la Oficina Regional de la UIT para la Región de África;  – A las Oficinas Zonales de la UIT para África;  – A los Presidentes y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 2;  – A los Presidentes y los Vicepresidentes del Grupo Regional de la Comisión de Estudio 2 para África Oriental;  – Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  – Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| Asunto: | **Creación del Grupo Regional de la Comisión de Estudio 2 para África (GRCE2-AFR)** | |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

Me complace informarle de que la Comisión de Estudio 2 del UIT-T, *Aspectos operacionales de la prestación de servicios y la gestión de las telecomunicaciones*, decidió, en su Sesión Plenaria de clausura del 1 de diciembre de 2017, crear el Grupo Regional de la Comisión de Estudio 2 para África (GRCE2-AFR), según se define en la Resolución 54 de la AMNT-16.

La participación en las reuniones de la CE 2, que se celebran mayoritariamente en Ginebra, supone una dificultad para los interesados africanos con recursos limitados. La creación de un Grupo Regional de la CE 2 para África servirá para debatir, coordinar y fomentar las contribuciones africanas a la CE 2 a fin de poner en conocimiento de todos los miembros de la CE 2 el punto de vista de ese continente.

En su Sesión Plenaria de clausura del 1 de diciembre de 2017, la Comisión de Estudio 2 pidió al Sr. Anthony Ikemefuna de Nigeria y a la Sra. Susan Nakanwagi de Uganda que convocasen la primera reunión del Grupo Regional de la CE 2 para África. Se señaló, además, que el GRCE2-AO (Grupo Regional de la CE 2 para África Oriental) cesará sus actividades cuando se haya elegido al Presidente y al Equipo de gestión del nuevo Grupo Regional de la CE 2 para África.

El principal objetivo del Grupo Regional será instar a las Autoridades Nacionales de Reglamentación y a los operadores de los países africanos a trabajar juntos para una mejor aplicación de las Recomendaciones UIT-T dependientes de la CE 2 y para facilitar una mayor y más activa participación de esas entidades, así como de los expertos de la Región de África en general, en las actividades de la CE 2 y en sus trabajos.

En el **Anexo 1** se reproducen el mandato y los métodos de trabajo del Grupo Regional de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T para África (GRCE2-AFR) aprobados por la Comisión de Estudio 2.

Atentamente,

*(firmado)*

Chaesub Lee  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** 1

ANEXO 1  
  
Mandato del Grupo Regional de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T para África (GRCE2-AFR)

a) Fomentar la participación activa de los Estados Miembros, los Miembros de Sector, las Autoridades Nacionales de Reglamentación y los operadores de la Región de África en los trabajos de la CE 2 del UIT-T, sus talleres y demás eventos pertinentes.

b) Instar e incentivar a los países africanos a participar en los trabajos de la CE 2 del UIT-T y contribuir a ellos, en particular en lo que respecta a las Recomendaciones nuevas/revisadas preparadas por la CE 2 del UIT-T, lo que puede incluir la presentación de contribuciones consensuadas a nivel regional.

c) Identificar y fomentar los estudios sobre temas pertinentes al ámbito de competencia de la CE 2 del UIT-T en función de las prioridades definidas por la región, lo que puede comprender, aunque no únicamente, los números fijos y móviles, los identificadores e indicativos, los indicativos mundiales compartidos, las M2M, la Internet de las cosas, la utilización indebida de los recursos internacionales de numeración, la entrega del número de la parte llamante, los procedimientos de llamada alternativos, la repercusión de Internet y la convergencia de los servicios y/o las infraestructuras, como los OTT, en las redes y servicios de telecomunicaciones regionales, los servicios financieros digitales y las finanzas de las telecomunicaciones, etc.

d) Divulgar y compartir en la Región de África la información sobre los aspectos operacionales de la prestación de servicios y la gestión de las telecomunicaciones pertinente a la región facilitada por la CE 2 del UIT-T y sus talleres y por otros organismos técnicos y de normalización conexos.

e) Facilitar la divulgación a los expertos africanos de información sobre temas nuevos e importantes para la CE 2 facilitada por ella o sus talleres y cursos, a fin de que estén familiarizados con esos temas para ganar su participación física o por correspondencia en la CE 2 y aumentar su capacidad para preparar contribuciones a la CE 2.

f) Ofrecer ayuda a los expertos africanos que puedan estar interesados en inscribirse y participar en los debates informales por correo-e a fin de aumentar la participación de los expertos africanos en el trabajo relacionado con las Cuestiones.

g) Identificar las necesidades de formación específicas de los operadores y las Autoridades Nacionales de Reglamentación de África en el ámbito de competencia de la CE 2 del UIT-T; y coordinar la organización en la Región de cursos técnicos avanzados sobre esos temas con la CE 2 del UIT-T.

h) Ejercer de coordinador entre los operadores de telecomunicaciones, los reguladores y los organismos de normalización africanos y la CE 2 del UIT-T para garantizar que la CE 2 del UIT-T puede aprovechar la información reglamentaria pertinente aplicable a las redes y servicios de telecomunicaciones de África, incluidos los problemas concretos que pueden tenerse en cuenta a la hora de elaborar Recomendaciones.

i) Ayudar a las administraciones africanas, a las Autoridades Nacionales de Reglamentación y a los operadores a la hora de aplicar las Recomendaciones de la CE 2 del UIT-T en la región.

j) Cooperar con las organizaciones regionales, los organismos de normalización y las Oficinas Regionales de la UIT pertinentes.

k) Fomentar el debate y el estudio de las posibilidades de atribución, utilización y gestión de los recursos NNAI de telecomunicaciones en la región; estudiar las dificultades que plantea a los operadores y reguladores de África la necesidad de tales recursos, su asignación y su utilización legítima/indebida; y recomendar estrategias para la utilización óptima de tales recursos, necesarios para la prestación efectiva de servicios de comunicaciones en el continente.

l) Presentar informes sobre su trabajo a la Plenaria de la CE 2.

Métodos de trabajo

El Grupo Regional de la CE 2 del UIT-T para África trabajará principalmente por medios electrónicos y por correspondencia a través de los coordinadores designados y considerará la posibilidad de celebrar reuniones presenciales cuando sea posible.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_